CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en los Proyectos de "Conservación Integral de las carreteras de los Centros de Conservación de Pamplona, Aoiz, Estella-Lizarra, Tafalla y Tudela (2019- 2023)".

No se podrán presentar alternativas a los Proyectos.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45233141-9 "Trabajos de mantenimiento de carreteras".

El contrato está divido en cinco lotes:

Lote 1.- "Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Pamplona, años 2019 – 2023", proyecto aprobado mediante Resolución 313/2019, de 9 de abril, del Director General de Obras Públicas.

Lote 2.- "Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Aoiz, años 2019 – 2023", proyecto aprobado mediante Resolución 312/2019, de 9 de abril, del Director General de Obras Públicas.

Lote 3.- "Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Estella-Lizarra, años 2019 – 2023", proyecto aprobado mediante Resolución 316/2019, de 9 de abril, del Director General de Obras Públicas.

Lote 4.- "Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Tafalla, años 2019 – 2023", proyecto aprobado mediante Resolución 315/2019, de 9 de abril, del Director General de Obras Públicas.

Lote 5.- "Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Tudela, años 2019 – 2023", proyecto aprobado mediante Resolución 314/2019, de 9 de abril, del Director General de Obras Públicas.

No se podrán presentar alternativas a los Proyectos.

Las empresas podrán presentar oferta a los lotes que consideren de su interés (a un lote, a varios lotes o a todos los lotes), no se establece un número máximo de lotes a los que ofertar, si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

Comoquiera que la ejecución de las obras de todos los lotes se llevará a cabo simultáneamente, **una misma empresa sólo podrá ser adjudicataria como máximo de dos lotes**.

En el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa sean las de mejor relación calidad precio en más lotes de los que pudiera ser adjudicataria (según las condiciones anteriormente expuestas), la determinación de los lotes a adjudicar a su favor se efectuará según el orden declarado que habrá de presentarse en el sobre Nº 3, conforme al modelo que figura como **Anexo V**. En el supuesto de que no se formulase dicha declaración, se entenderá que se opta por el orden de los lotes establecido en la presente cláusula.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo de cada lote es el siguiente:

Lote 1: 14.325.206,61 euros (IVA excluido)
Lote 2: 19.929.752,07 euros (IVA excluido)
Lote 3: 13.704.132,23 euros (IVA excluido)
Lote 4: 14.574.380,17 euros (IVA excluido)
Lote 5: 16.069.421,49 euros (IVA excluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el gasto máximo del lote correspondiente.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 78.602.892,56 euros (IVA excluido).

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo las cantidades consignadas para las distintas anualidades y lotes las siguientes:

Lote 1.- “Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Pamplona, años 2019-2023”: 773.500 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2019, 4.140.000 euros con cargo al presupuesto de 2020, 4.140.000 euros con cargo al presupuesto de 2021, 4.140.000 euros, con cargo al presupuesto de 2022 y 4.140.000 euros, con cargo al presupuesto de 2023.

Lote 2.- “Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Aoiz, años 2019 – 2023”: 1.075.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2019, 5.760.000 euros con cargo al presupuesto de 2020, 5.760.000 euros con cargo al presupuesto de 2021, 5.760.000 euros con cargo al presupuesto de 2022 5.760.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2023.

Lote 3.- “Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Estella-Lizarra, años 2019-2023”: 742.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2019, 3.960.000 euros con cargo al presupuesto de 2020, 3.960.000 euros con cargo al presupuesto de 2021, 3.960.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2022 y 3.960.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2023.

Lote 4.- “Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Tafalla, años 2019-2023”: 787.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2019, 4.212.000 euros con cargo al presupuesto de 2020, 4.212.000 euros con cargo al presupuesto de 2021, 4.212.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2022 y 4.212.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2023.

Lote 5.- “Conservación integral de las carreteras del Centro de Conservación de Tudela, años 2019-2023”: 868.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de 2019, 4.644.000 euros con cargo al presupuesto de 2020, 4.644.000 euros con cargo al presupuesto de 2021, 4.644.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2022 y 4.644.0000 euros, con cargo al presupuesto de 2023.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de 50 MESES. Está previsto que su inicio sea el día 1 de octubre de 2019 y finalice el 30 de noviembre de 2023.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada.

En el supuesto de que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y hayan transcurrido dos años desde su formalización se aplicará la fórmula de revisión nº 154 aprobada por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Juan Serrano Medrano, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Raúl Sainz Gómez, Jefe de la Sección de Seguridad Vial y Centro de Control.

VOCALES: Don Pedro Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación, y, como suplente, don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Centro-Norte.

Don Fernando González Soriguren, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Suroeste y, como suplente, doña Olga Morquillas Gómez, Jefa del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Sur.

Un representante de la Junta de Contratación Pública y, como suplente, otro representante de la Junta de Contratación Pública ambos designados por ésta.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José María Aldasoro Oyarzabal, Interventores Delegados en el Departamento de Desarrollo Económico y de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, respectivamente.

Doña Idoya Zabalza Molina, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria y, como suplente, don Pedro Jiménez Palacios, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos al Departamento de Desarrollo Económico.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico servicio.conservacion@navarra.es, hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales, como máximo hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de los Proyectos a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de proposiciones en el mismo lote por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo III)**.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la

constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

En estos casos, además, se presentará **una única** dirección electrónica para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

Incluirá toda la documentación de índole técnica por cada lote para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido (cláusula 11), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño del papel: A-4, A-3. Cada página en A-3 computará como 2 páginas en formato A-4
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño de letra: 11pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado: sencillo
- Extensión máxima: 200 páginas, incluidos anexos.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 200 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrá de presentarse conforme al **Anexo IV y V** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. Orden de preferencia de lotes **en caso de que se concurra a más de 2** para determinar los lotes a adjudicar en el caso de que sus ofertas sean las de mejor relación calidad precio en más de dos.

2. La **oferta económica** que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto del lote correspondiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial de la Comunidad Foral de Navarra “Industria de la Construcción y Obras Públicas” (Código del acuerdo: 31002805011981), sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes del personal y de que los precios con los que se han elaborado los Proyectos se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 12% del gasto máximo de cada uno de los lotes. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

1. Memoria (máximo 15 puntos).

Descripción de los procedimientos y forma de abordar las operaciones que abarcan la conservación, incluyendo los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los trabajos, particularizando dichas actuaciones a la singularidad y características específicas (geográficas, orográficas, meteorológicas, etc.) del lote correspondiente.

2. Vialidad invernal y su problemática en las carreteras del Centro de Conservación objeto del lote correspondiente (máximo 15 puntos).

Incluirá una descripción (geográfica, meteorológica, orográfica, etc.) de la red de carreteras del Centro, particularizando en función de la predicción meteorológica, la cota de nieve, la jerarquía de las carreteras, el tramo horario, etc., los medios requeridos y sus características singulares.

3. Organización (máximo 10 puntos)

Se describirá la organización del Centro de Conservación objeto del lote correspondiente, así como su gestión, incluyendo las instalaciones, parcela, pabellón, oficinas, equipamiento, organización de actividades, aparcamientos, organización de maquinaria, organización de señalización, acopios de materiales, así como su localización física.

4. Planificación (máximo 10 puntos)

Se especificará la planificación de los trabajos para la optimización de las anualidades disponibles. Deberá presentarse una programación anual que incluirá un diagrama de barras con los plazos en los que se llevarán a cabo las diferentes actuaciones de conservación, agrupadas por tipología, cuantificándose las actuaciones propuestas hasta agotar la anualidad correspondiente.

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores quedarán **excluidas las proposiciones que no alcancen los 25 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos de cada lote**.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times V\ max$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo (12%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

2. Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Compromiso de realizar planes de **formación específica**, en el primer año de ejecución del contrato, en las siguientes materias:

- Realización de curso de **técnicas de conducción eficiente** de **todo el personal adscrito al contrato**. Duración mínima 8 horas. 1 punto.

- Realización de curso de **prevención de riesgos laborales en la conducción** de **todo el personal adscrito al contrato**. Duración mínima 8 horas. 1 punto.

- Realización de curso de **prevención de riesgos laborales con vehículos pesados** de **todo el personal adscrito al contrato que conduzca dichos vehículos**. Duración mínima 8 horas. 1 punto.

- Realización de los siguientes cursos COEX por parte del siguiente personal: 5 puntos máximo.

- ✓ **Encargado COEX**. Duración mínima 200 horas: **Encargado de obra y** el **encargado de vialidad invernal**. 1 punto
- ✓ **Jefe COEX**. Duración mínima 300 horas: **Ingeniero jefe de unidad**. 2 puntos
- ✓ **Técnico COEX**. Duración mínima 250 horas: **Ingeniero ayudante del jefe de unidad**. 2 puntos.

- Realización de curso de **sistemas de gestión ambiental (según Norma ISO 14001/2015)**. Duración mínima 100 horas. **Al menos una persona adscrita al contrato**. 2 puntos.

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido la unidad gestora requerirá al contratista transcurrido el primer año de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de las personas que los hayan realizado. También será válido la acreditación, en los términos señalados, de que estos cursos se han realizado hace menos de cinco años, es decir, se contará los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

La valoración total de la oferta de cada lote será la suma de la valoración de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre Nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”). Una vez realizada la apertura de dicha documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá para cada lote un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con

una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- **Un lote**: declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 6.600.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

- **Dos lotes**: declaración sobre el volumen global de negocio en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 13.200.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de contratos de obras similares al presente contrato, realizados en el curso de los últimos cinco años:**

- En el caso de que la propuesta de adjudicación fuera a ser para **un lote**, deberá acompañarse un (1) **certificado de buena ejecución** de una obra de conservación integral de carreteras, que incluya el mantenimiento de vialidad invernal, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron a buen término. El importe de alguna de sus anualidades deberá ser, al menos, de 2.300.000 euros (IVA excluido).

- En el caso de que la propuesta de adjudicación fuera a ser para **dos lotes**, deberá acompañarse **dos (2) certificados de buena ejecución** con el contenido y requisitos señalados en el párrafo anterior.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- **Declaración** sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa para ejecutar el lote o los lotes correspondientes y que como mínimo, deberá incluir el **material y maquinaria** estipulados en los apartados I.6 (vialidad invernal), I.10.1 (instalaciones) y I.10.3 (vehículos, maquinaria y medios auxiliares) del Capítulo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para cada lote.

- Indicación del personal técnico de los que disponga la empresa para la ejecución del lote o lotes correspondientes de manera **permanente** y con **plena disponibilidad** y que deberá ser, como mínimo, el siguiente:

- En el caso de **un lote:**

a) Un Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil), con experiencia mínima de 5 años en trabajos de conservación de carreteras.

b) Un ayudante del Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil), con experiencia mínima de 2 años en trabajos de conservación de carreteras.

c) Un Encargado de obra, con experiencia mínima de 5 años en trabajos de conservación de carreteras.

d) Un Encargado de Vialidad Invernal con experiencia mínima de 5 años.

- En el caso de **dos lotes,** con los requisitos establecidos en el párrafo anterior:

a) **Dos** Jefes de Unidad.
b) **Dos** ayudantes del Jefe de Unidad.
c) **Dos** Encargados de obra.
d) **Dos** Encargados de Vialidad Invernal.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
b) La Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (**DEUC**), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.
c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 30 días desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo IV). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato

por importe equivalente al 4% del gasto máximo del lote correspondiente, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del lote correspondiente y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 1.000.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del correspondiente lote.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del lote correspondiente e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el Apartado I.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los Proyectos.

24.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo VI), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector Industrial de la Construcción y Obras Públicas de Navarra en vigor, o de conformidad con lo que disponga la normativa aplicable en el momento de adjudicación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.

c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución descrita en el apartado I.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los Proyectos.
b) La demora en el cumplimiento de los plazos marcados para la puesta a disposición de los medios expresamente requeridos dentro de la vialidad invernal.
c) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
d) La falta de cumplimiento de la programación mensual asignada por la dirección del contrato sin causa justificada.
e) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) La demora en los plazos marcados para la puesta a disposición de los medios humanos o materiales expresamente requeridos para la actuación de accidentes o incidentes (RETEN)

b) La demora superior a una semana en la puesta a disposición de los medios humanos o materiales para la labor del desbroce.

c) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.

d) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.

e) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

f) El incumplimiento del compromiso de realizar los planes de formación específica.

g) El incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador

h) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

a) Incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.

b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

29.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en el Proyecto.

30.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

31.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación

administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw,abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón **“Validar oferta”**.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón **“Cerrar oferta”.**
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón **“Presentar oferta”**.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con D.N.I. ……....., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en los Proyectos de **"Conservación Integral de las carreteras de los Centros de Conservación de Pamplona, Aoiz, Estella - Lizarra, Tafalla y Tudela años 2019- 2023"**, por procedimiento abierto, declara:

1. (*Marcar la casilla correspondiente*)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma)

ANEXO IV

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I. ……....., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en el proyecto de **"Conservación Integral de las carreteras del Centro de Conservación de , años 2019- 2023"**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto del ……. % (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

2. PLANES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Don/doña, con D.N.I. ……....., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en el proyecto de **"Conservación Integral de las carreteras del Centro de Conservación de , años 2019- 2023"**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a realizar los siguientes planes de formación específica en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

MATERIAS PLANES FORMACIÓN ESPECÍFICA	**COMPROMISO DE REALIZACIÓN**
Técnicas de conducción eficiente	
Prevención de riesgos laborales en la conducción	
Prevención de riesgos laborales con vehículos pesados	
Encargado COEX	
Jefe COEX	
Técnico COEX	
Sistemas de gestión ambiental (según Norma ISO 14001/2015)	

(Fecha y firma)

ANEXO V

ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES

Don/doña, con D.N.I. ……., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras contenidas en los Proyectos de “Conservación Integral de las carreteras de los Centros de Conservación de Pamplona, Aoiz, Estella - Lizarra, Tafalla y Tudela años 2019- 2023”, por procedimiento abierto, declaro que en el caso de que mi oferta resulte la de mejor relación calidad - precio en más de 2 lotes, mi prioridad para ser adjudicatario será la siguiente:

En primer lugar elijo el lote nº…….
En segundo lugar elijo el lote nº ……
En tercer lugar elijo el lote nº ……..
En cuarto lugar elijo el lote nº …….
En quinto lugar elijo el lote nº …….

(Fecha y firma)

ANEXO VI

CONDICIONES DE SUBROGACIÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos

PAMPLONA

CONVENIO	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	VTO CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	BRUTO
NAVARRA	ING. CAMINOS	INDEFINIDO		COMPLETA	16/07/2007	50.000,00 €
NAVARRA	ING. TECNICO	INDEFINIDO		COMPLETA	03/08/2009	39.600,00 €
NAVARRA	ENCARGADO	INDEFINIDO		COMPLETA	23/06/1989	48.866,40 €
NAVARRA	CAPATAZ	INDEFINIDO		COMPLETA	24/10/2013	36.874,00 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	OBRA	12/06/2020	COMPLETA	13/06/2017	30.463,92 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	02/11/2016	30.861,48 €
NAVARRA	OFICIAL 1ª	INDEFINIDO		COMPLETA	01/05/2016	28.000,00 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	01/05/2014	28.843,20 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	01/11/2014	30.037,20 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	14/06/2006	30.828,48 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	07/01/2015	28.175,66 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	20/11/2009	25.039,22 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	01/02/2006	23.926,82 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	25/08/2002	23.926,82 €
NAVARRA	OFICIAL 2ª	INDEFINIDO		COMPLETA	06/06/2005	23.923,82 €

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE AOIZ

	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA/HORARIO	SALARIO BRUTO	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIIO 2019 (2,1%)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIIO 2020 (2,3%)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIIO 2021 (2,4%)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIIO 2022(2,5%)	ESTIMACIÓN SUBIDA CONVENIIO 2023 (2,6%)	CONVENIO
1	OFICIAL 1ª	16/07/2003	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	31012,45	31663,71	32391,98	33169,38	33998,62	34882,58	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
2	TITULADO MEDIO	02/05/2001	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	38546,43	39355,91	40261,09	41227,36	42258,04	43356,75	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
3	TITULADO MEDIO	17/06/2010	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	37308,77	38092,25	38968,38	39903,62	40901,21	41964,64	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
4	OFICIAL 1ª	03/04/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26790,29	27352,89	27982,00	28653,57	29369,91	30133,53	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
5	PEON ESPECIALISTA	01/01/2001	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26464,40	27020,15	27641,62	28305,01	29012,64	29766,97	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
6	OFICIAL 1ª	20/02/2008	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	31735,78	32402,23	33147,48	33943,02	34791,60	35696,18	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
7	TITULADO MEDIO	07/01/2016	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	37544,67	38333,11	39214,77	40155,92	41159,82	42229,98	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
8	TITULADO MEDIO	12/11/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	35864,67	36617,83	37460,04	38359,08	39318,06	40340,33	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
9	JEFE ADMINISTRACIÓN	03/09/2012	INDEFINIDO	864 H/AÑO-20 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	15692,44	16021,98	16390,49	16783,86	17203,45	17650,74	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
10	TITULADO SUPERIOR	28/08/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	58224,00	59446,70	60813,98	62273,51	63830,35	65489,94	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
11	OFICIAL 1ª	01/08/2003	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	28879,31	29485,78	30163,95	30887,88	31660,08	32483,24	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
12	OFICIAL 1ª	05/01/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26866,23	27430,42	28061,32	28734,79	29453,16	30218,94	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
13	CAPATAZ	27/01/2016	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	31273,93	31930,69	32665,09	33449,06	34285,28	35176,70	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
14	OFICIAL 2ª	02/03/2015	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24415,31	24928,03	25501,38	26113,41	26766,25	27462,17	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
15	OFICIAL 1ª	26/04/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26866,23	27430,42	28061,32	28734,79	29453,16	30218,94	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
16	OFICIAL 1ª	24/09/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26866,23	27430,42	28061,32	28734,79	29453,16	30218,94	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
17	OFICIAL 1ª	16/07/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26866,23	27430,42	28061,32	28734,79	29453,16	30218,94	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
18	CAPATAZ	23/03/2006	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	28670,45	29272,52	29945,79	30664,49	31431,10	32248,31	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
19	PEON ESPECIALISTA	27/04/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22701,64	23178,37	23711,48	24280,55	24887,57	25534,64	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
20	ESPECIALISTA	12/09/2018	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22727,37	23204,65	23738,36	24308,08	24915,78	25563,59	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
21	OFICIAL 2ª	10/12/2009	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26090,98	26638,89	27251,58	27905,62	28603,26	29346,95	CONSTRUCCIÓN NAVARRA

22	PEON ORDINARIO	02/05/2017	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	21947,72	22408,62	22924,02	23474,19	24061,05	24686,64	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
23	ESPECIALISTA	10/11/2014	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22729,20	23206,51	23740,26	24310,03	24917,78	25565,64	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
24	OFICIAL 2ª	22/05/2017	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24396,72	24909,05	25481,96	26093,52	26745,86	27441,25	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
25	PEON ORDINARIO	01/06/2016	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22401,17	22871,59	23397,64	23959,18	24558,16	25196,67	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
26	ESPECIALISTA	28/03/2011	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	23783,82	24283,28	24841,80	25438,00	26073,95	26751,87	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
27	OFICIAL 1ª	05/11/2015	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	42771,32	43669,52	44673,92	45746,09	46889,75	48108,88	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
28	OFICIAL 2ª	07/01/2018	401	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	19947,73	20366,63	20835,07	21335,11	21868,49	22437,07	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
29	OFICIAL 2ª	02/05/2018	401	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	19812,65	20228,72	20693,98	21190,64	21720,40	22285,13	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
30	OFICIAL 2ª	04/05/2016	401	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	19695,14	20108,74	20571,24	21064,95	21591,57	22152,95	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
31	CAPATAZ	01/03/2001	INDEFINIDO	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24201,26	24709,49	25277,81	25884,48	26531,59	27221,41	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
32	OFICIAL 1ª	14/05/2017	INDEFINIDO	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	23771,34	24270,54	24828,77	25424,66	26060,27	26737,84	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
33	OFICIAL 1ª	09/01/2012	INDEFINIDO	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	19934,91	20353,54	20821,68	21321,40	21854,43	22422,65	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
34	OFICIAL 1ª	26/03/2017	INDEFINIDO	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	24602,52	25119,18	25696,92	26313,64	26971,48	27672,74	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
35	OFICIAL 2ª	16/04/2018	401	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	20728,24	21163,53	21650,29	22169,90	22724,14	23314,97	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
36	OFICIAL 2ª	13/08/2018	401	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22392,43	22862,67	23388,51	23949,83	24548,58	25186,84	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
37	OFICIAL 2ª	25/02/2018	401	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	20109,12	20531,41	21003,63	21507,72	22045,41	22618,59	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
38	OFICIAL 1ª	03/07/2017	INDEFINIDO	864 H/AÑO-(NOV-ABRIL) 40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22197,62	22663,77	23185,03	23741,47	24335,01	24967,72	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
39	PEON ORDINARIO	12/05/2017	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	21818,09	22276,27	22788,62	23335,55	23918,94	24540,83	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
40	PEON ORDINARIO	13/04/2011	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	22001,58	22463,62	22980,28	23531,81	24120,10	24747,22	CONSTRUCCIÓN NAVARRA
41	OFICIAL 1ª	31/07/2017	INDEFINIDO	1728 H/AÑO-40 H/SEMANA-JORNADA PARTIDA	26866,23	27430,42	28061,32	28734,79	29453,16	30218,94	CONSTRUCCIÓN NAVARRA

Contrato de Conservacion integral de las carreteras del Centro de Conservacion de Estella

	CATEGORIA	TIPO Cto.	Descripción	JORNADA	VENCIMIENTO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	CONVENIO
1	Oficial de 2ª	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	18/04/2006	23.589,71 €	Construccion Navarra
2	Oficial de 2ª	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	03/05/2004	23.822,15 €	Construccion Navarra
3	Titulado Medio	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	28/04/2008	38.400,63 €	Construccion Navarra
4	Encargado General	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	02/08/2010	33.500,42 €	Construccion Navarra
5	Peon Especialista	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	19/06/2016	22.029,84 €	Construccion Navarra
6	Peon Especialista	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	14/09/2016	22.029,79 €	Construccion Navarra
7	Oficial 1ª	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	13/04/2015	26.339,69 €	Construccion Navarra
8	Titulado Superior	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	12/07/2016	43.266,74 €	Construccion Navarra
9	Ocifial 1ª	100	Indefinido	Jornada completa	Indefinido	15/02/2016	26.339,69 €	Construccion Navarra

UTE TAFALLA

Denominación convenio	Categoria convenio grupo	% de jornada	Fecha de antigüedad	SBA		Tipo contrato	Descripcion Contrato de trabajo	Subrogable
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 1ª DE OFICIO		18/09/2007	26.339,35		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 1ª DE OFICIO		01/01/2001	26.339,35		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	ENCARGADO GENERAL		06/03/2017	34.805,38		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	PEÓN ESPECIALIZADO		01/01/2001	22.029,68		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	TITULADOS MEDIOS		20/10/2005	37.919,00	SALARIO PACTADO	100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 1ª DE OFICIO		18/12/2018	26.339,35		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	TITULADOS SUPERIORES		11/01/2016	43.266,66		109	INDEF.TC.TRANSFORMACION.FOM.EM	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO		11/01/2016	23.467,14		189	INDEF.TC.TRANSF.CONT.TEMPORAL	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO		11/01/2016	23.467,14		189	INDEF.TC.TRANSF.CONT.TEMPORAL	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	PEÓN ESPECIALIZADO	15,00	01/01/2001	22.029,68		540	DT.TP.JUBILACION PARCIAL	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	PRÁCTICO TOPOGRAFIA 1ª	15,00	09/06/2006	27.163,33		540	DT.TP.JUBILACION PARCIAL	SI

UTE TUDELA

Denominación convenio	Categoría convenio grupo	% de jornada	Fecha de antigüedad	SBA		Tipo contrato	Descripcion Contrato de trabajo	Subrogable
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO		26/08/2008	23.467,14		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	CAPATAZ		23/02/2009	26.749,37		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 1ª DE OFICIO		01/01/2001	26.339,35		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO		01/01/2008	23.467,14		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO		01/01/2001	23.467,14		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	TITULADOS SUPERIORES		01/09/2008	46.368,00	SALARIO PACTADO	100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	TITULADOS MEDIOS		11/01/2016	35.864,78		100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	ENCARGADO GENERAL		01/01/2001	44.070,00	SALARIO PACTADO	100	INDEF.TC.ORDINARIO	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO		28/05/2018	23.467,14		189	INDEF.TC.TRANSF.CONT.TEMPORAL	SI
CONSTRUCCION DE NAVARRA	OFICIAL 2ª DE OFICIO	75,00	13/04/2010	23.467,14		200	INDEF.TP.ORDINARIO	SI